

**PROMULGA ACUERDO N°100 DE 18/06/2019  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO N° 1762**

**RECOLETA, 26 JUN. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de incorporar el área entregada a Uso público correspondiente a la apertura de Calle Lastra entre Nueva Rengifo y Salas, comuna de Recoleta, a dominio Municipal se genera ya que nunca ha sido entregada o cedida a uso público, siendo actualmente parte del uso de la Vega, requiriendo desafectarla para que pueda adoptar el carácter definitivo de predio y así destinarlo a usos complementarios del sector de manera regular.
- 2.- El Memorándum N°359/2019 DEL 03.06.2019 de la Secretaria de Planificación que consulta a la Dirección Jurídica sobre las gestiones y procedimientos necesarios para solicitar a Bienes Nacionales la desafectación de una BNUP.
- 3.- El Memorándum N° 478 del 12.06.2019 de la Dirección Jurídica donde indica que luego de consultar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y dentro de los requisitos y condiciones necesarias, se establece el requerimiento en punto 1. *"En el punto 3 de los documentos a adjuntar, se establece que si es la Municipalidad la solicitante, se debe acompañar, entre otros documentos, copia del Acuerdo Municipal que aprueba la desafectación"*
- 6.- El Acuerdo N° 100 de fecha 18 de Junio de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta que "Aprueba la desafectación del Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la apertura de Calle Lastra, entre Nueva Rengifo y Salas, comuna de Recoleta, a objeto que el Municipio lo incorpore a su dominio destinándolo a usos complementarios del sector, e iniciar los trámites de la solicitud respectiva ante el Ministerio de Bienes Nacionales".
- 7.- El Memorándum N° 130/2019 del 19 de Junio del 2019 del Secretario Municipal; Don Horacio Novoa Medina a Director de SECPLA, instruyendo la redacción del Decreto que promulgue el acuerdo N°100 de fecha 18 de Junio de 2019.
- 8.- El Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N°100 de fecha 18 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se "Aprueba la desafectación del Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la apertura de Calle Lastra, entre Nueva Rengifo y Salas, comuna de Recoleta, a objeto que el Municipio lo incorpore a su dominio destinándolo a usos complementarios del sector, e iniciar los trámites de la solicitud respectiva ante el Ministerio de Bienes Nacionales".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE DE RECOLETA

DJJ/HNM/SSM/CMO

1571967





**26 JUN. 2019**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de incorporar el área entregada a Uso público correspondiente a la apertura de Calle Lastra entre Nueva Rengifo y Salas, comuna de Recoleta, a dominio Municipal se genera ya que nunca ha sido entregada o cedida a uso público, siendo actualmente parte del uso de la Vega, requiriendo desafectarla para que pueda adoptar el carácter definitivo de predio y así destinarlo a usos complementarios del sector de manera regular.
- 2.- El Memorandum N°359/2019 DEL 03.06.2019 de la Secretaria de Planificación que consulta a la Dirección Jurídica sobre las gestiones y procedimientos necesarios para solicitar a Bienes Nacionales la desafectación de una BNUP.
- 3.- El Memorandum N° 478 del 12.06.2019 de la Dirección Jurídica donde indica que luego de consultar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y dentro de los requisitos y condiciones necesarias, se establece el requerimiento en punto 1. *"En el punto 3 de los documentos a adjuntar, se establece que si es la Municipalidad la solicitante, se debe acompañar, entre otros documentos, copia del Acuerdo Municipal que aprueba la desafectación"*
- 6.- El Acuerdo N° 100 de fecha 18 de Junio de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta que "Aprueba la desafectación del Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la apertura de Calle Lastra, entre Nueva Rengifo y Salas, comuna de Recoleta, a objeto que el Municipio lo incorpore a su dominio destinándolo a usos complementarios del sector, e iniciar los trámites de la solicitud respectiva ante el Ministerio de Bienes Nacionales".
- 7.- El Memorandum N° 130/2019 del 19 de Junio del 2019 del Secretario Municipal; Don Horacio Novoa Medina a Director de SECPLA, instruyendo la redacción del Decreto que promulgue el acuerdo N°100 de fecha 18 de Junio de 2019.
- 8.- El Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N°100 de fecha 18 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se "Aprueba la desafectación del Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la apertura de Calle Lastra, entre Nueva Rengifo y Salas, comuna de Recoleta, a objeto que el Municipio lo incorpore a su dominio destinándolo a usos complementarios del sector, e iniciar los trámites de la solicitud respectiva ante el Ministerio de Bienes Nacionales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE DE RECOLETA; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE ESCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DJJ/HNM/SSM/CMO

**TRANSCRITO A:** Secretaría Municipal; Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Asesoría Urbana, Dirección de Secpla, DOM.





MEMORANDO N°: 478

ANT.: Memorando N°359 del 3 de junio de 2019 de Secpla

MAT.: Informa y acompaña lo que indica

RECOLETA, 12 JUN. 2019

DE : JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
DIRECTORA JURIDICA

A : SR. LUIS MOREIRA URIBE  
DIRECTOR DE SECPLA

Mediante el documento que se señala en antecedentes, se solicita a esta Dirección se informe respecto del procedimiento para la desafectación que se señala, para lo cual, se ha hecho necesario recopilar antecedentes en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

Se trata de una franja que es la continuidad de calle Lastra, que cruza la Vega Central, y que se constituyó por la Municipalidad de Santiago en el año 1998, lo que consta y se grafica en plano inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con el número 30205, el que aparece ligado a la inscripción de dominio de Fojas 1231 Número 2357 del año 1948.

En dicho plano, se grafica la franja que se entrega a uso público, situación que nunca se llevó a cabo, por lo que actualmente se mantiene exactamente la misma situación de antes de se estableciera esa franja para uso público, esto es, esa franja sigue siendo parte de las instalaciones de la Vega Central. (EN LA PRÁCTICA) (USO VE HOY)

Por lo señalado, se concurrió a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para requerir información y antecedentes sobre el procedimiento para dejar sin efecto la entrega a uso público de la señalada franja, quienes señalan que existe un procedimiento que inicia con la entrega de un formulario de solicitud de desafectación, el que hago llegar.

Teniendo en cuenta lo señalado, y los requisitos y condiciones que se establecen en el referido documento, se hace necesario efectuar los siguientes comentarios:

- 1.- En el punto tres de los documentos a adjuntar, se establece que si es la Municipalidad la solicitante, se debe acompañar, entre otros documentos, copia del Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la desafectación, por lo que se requiere, sea sometido al respectivo Acuerdo del Concejo, emitiendo el respectivo informe y acompañando los antecedentes de respaldo.
- 2.- En el punto seis de los documentos a adjuntar, se señala que si se trata de una calle o pasaje, se debe acompañar copia de los dominios de los propietarios colindantes a este.
- 3.- En el punto siete, se presume que la solicitud de desafectación está relacionada con la intención de adquirir posteriormente esta propiedad. En el informe que se acompañe a la



solicitud se debe aclarar que no se pretende adquirir este predio, sino que el objeto es que se mantenga como parte de la Vega Central.

4.- Por último, es necesario hacer presente la importancia del informe que se acompañe a la solicitud, en el que conste la realidad actual del predio objeto del trámite, la conveniencia de ésta desafectación y acompañar los documentos de respaldo de la petición.

Saluda atentamente a usted



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
DIRECTORA JURIDICA



JJG/GAM



### DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR:

1. Copia de la cédula de Identidad (documentos a acompañar de acuerdo a la calidad jurídica del peticionario, según se trate de una persona natural o jurídica).
2. Croquis de ubicación
3. En caso de ser el solicitante un municipio debe acompañar la respectiva Acta o Decreto donde conste el nombramiento del Alcalde, copia Cedula de Identidad y copia Rut Municipal, como también acuerdo del Concejo Municipal en el cual se aprueba la desafectación.
- 4.- Fundamentos de su petición de desafectación
- 5.- Si el inmueble de su propiedad es colindante al bien nacional de uso publico que solicita desafectar, debe acompañar copia de la inscripción de dominio vigente que acredite esta circunstancia.
- 6.- En el caso que se trate de la desafectación de una calle o pasaje, se deberá acompañar copia de la inscripción de dominio vigente de cada uno de los propietarios colindantes al pasaje y carta en la que estos colindantes señalan que están de acuerdo con la desafectación requerida para el fin solicitado. Si se encuentra en trámite la adquisición de un inmueble de propiedad de un colindante por la sociedad peticionaria, se debe adjuntar la respectiva promesa de compraventa.
- 7.- Asimismo, deberá manifestar por escrito, su interés de adquirir el predio una vez desafectado e inscrito a nombre del Fisco, como también que cuenta con recursos económicos que le permita adquirirlo.
- 8.- Acompañar proyecto a ejecutar (u obras a realizar) y que acredite que tiene financiamiento aprobado.

Sobre el particular, debo hacer presente a Ud., que el sólo hecho de acompañar la documentación antes precitada, no significa que este Ministerio está obligado de dar curso a la desafectación solicitada, toda vez que ello dependerá de que los informes Técnicos que debe emitir, tanto la Dirección de Obras Municipales como la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondientes sean favorables a la operación y en definitiva que esta última cuente con la opinión favorable de la Ministro de Bienes Nacionales.

Del mismo modo, se debe destacar que la dictación del Decreto de desafectación de un bien nacional de uso público, únicamente otorga al inmueble la calidad jurídica del bien fiscal, debiendo posteriormente el peticionario, para obtener el dominio del inmueble, iniciar ante esta Secretaria de Estado la tramitación de un nuevo acto de administrativo, según lo disponga la autoridad superior del Servicio.



## SOLICITUD DE DESAFECTACION

### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
TELEFONO : \_\_\_\_\_  
DIRECCION : \_\_\_\_\_  
COMUNA : \_\_\_\_\_  
EMAIL : \_\_\_\_\_

### INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE SOLICITADO

DIRECCION : \_\_\_\_\_  
POBLACION : \_\_\_\_\_  
COMUNA : \_\_\_\_\_  
PROVINCIA : \_\_\_\_\_

### FUNDAMENTOS SOLICITUD DE DESAFECTACION:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA SOLICITANTE

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACUERDO N° 100**

**RECOLETA, 18 JUNIO DE 2019**

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el memorándum N°378 de fecha 13 junio de 2019, del Director de Secpla, don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

**“APROBAR LA DESAFECTACION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE CALLE LASTRA, ENTRE NUEVA RENGIFO Y SALAS, COMUNA DE RECOLETA, A OBJETO QUE EL MUNICIPIO LO INCORPORE A SU DOMINIO DESTINÁNDOLO A USOS COMPLEMENTARIOS DEL SECTOR, E INICIAR LOS TRÁMITES DE LA SOLICITUD RESPECTIVA ANTE EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, SERÁ LA UNIDAD MUNICIPAL ENCARGADA DE TRAMITAR LA DESAFECTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES”.**

**Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:**

**Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)**

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Don Fernando Pacheco Bustamante**

**ABSTENCION :**

**Doña Alejandra Muñoz Diaz**

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar**

**HNM/pgs.**

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **D.O.M.**
- **Secpla**
- **Secret. Municipal**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**MEMORANDUM N° 130 / 2019**

**DE : SECRETARIO MUNICIPAL**

**A DIRECTOR SECPLA**

---

**RECOLETA, 17 9 JUN 2019**

Remito a Ud. Acuerdo N° 100 del 18 Junio 2019 ; que aprueba la desafectación del Bien Nacional de Uso Público a la apertura de calle Lastra ; esto a objeto que su dirección proceda a redactar el respectivo decreto que promulga dicho acuerdo.

**Saluda a Ud,**

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**HNM/pgs**  
**c.c.: Secret. Municipal**

1570593

